

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Distrito Municipal de Montilla.

Mes de Diciembre de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	En Propios. 6198 En Beneficencia. 6690	42888 27
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		2377 47
Id. de Montes, con igual deducción.		"
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.		"
Id. de Beneficencia		8708 49
Id. de Instrucción pública.		"
Id. extraordinarios.		"
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber:		
Por recargo à la contribucion territorial de 4847.	471 32	471 32
Por id. a la Industrial y de Comercio.		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
Por id. sobre otros objetos.		
TOTAL CARGO. Rs. vn.		24446 27

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	2010 30	157 4	2168
Suscripciones.	"	"	"
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	"	"
Quintas.	74	"	74
Elecciones.	"	"	"
Gastos de repartimiento.	75	"	75
Art. 2.º Policia de Seguridad.	"	113	113
Art. 3.º Alumbrado.	"	916	916
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	"	"	"

Lo que ha dispuesto se inserte en este periódico oficial à los efectos prescritos en la disposicion 5.ª del Real Decreto de 25 de Enero de 1852. Córdoba 19 de Febrero de 1853. — El Gobernador Juan Ramirez Rodriguez.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1666 18	«	1666 18
Alquileres de edificios.	«	«	«
Gastos de escuelas.	«	«	«
ART. 5.º Beneficencia.	391 30	1402 15	1794 11
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	«	«	«
Id. de los caminos vecinales y puentes.	«	«	«
Id. de las fuentes y cañerías.	«	«	«
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes.	183 12	«	183 12
Manutencion de presos pobres.	«	334	334
Conduccion y socorro de los mismos.	«	65	65
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	«	«	«
Para conservacion y fomento del arbolado.	«	«	«
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	«	«	«
ART. 9.º Cargas.	«	425	425
ART. 10. Obras de nueva construccion.	«	«	«
ART. 11. Imprevistos.	«	«	«
TOTAL DATA.Rs. vn.	4401 22	3412 19	7814 7

RESUMEN.

Importa el cargo.	24146 27
Id. la data.	7814 7
Existencia para el mes siguiente.	16332 20

Dé forma que importando el cargo veinte y cuatro mil ciento cuarenta y seis rs. veinte y siete mrs. y la data siete mil ochocientos catorce rs. siete mrs, segun queda expresado, resulta una existencia de diez y seis mil trescientos treinta y dos rs. veinte mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Montilla 5 de Enero de 1853.—El Depositario, Joaquin Repizo.—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, R. Arjona, Srio.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Hidalgo.

DISTRIBUCION DE LA ECSISTENCIA.

En Propios.	2727 30
En Beneficencia.	13604 24
TOTAL.	16332 20

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852. Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellón.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.		41997	22
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100		1964	
Id. de Montes, con igual deducción.		"	
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.		"	
Id. de Beneficencia.		"	
Id. de Instrucción pública.		"	
Id. extraordinarios.		1238	4
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion Territorial.		"	
Por id. á la Industrial y de Comercio.		"	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	6702	14	6702
Por id. sobre otros objetos.		"	
TOTAL CARGO.	Rs. vn.	21902	3

DABA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	1774	1224	2999
Suscripciones.	"	"	"
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	150	150
Quintas.	"	"	"
Elecciones.	"	"	"
Art. 2.º Policía de seguridad.	400	"	400
Art. 3.º Alumbrado.	511	290	801
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	"	"	"
Premio á los matadores de animales dañinos.	33	"	33
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	3249	"	3249
Alquileres de edificios.	"	642	642
Gastos de las escuelas.	"	800	800

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 5.º Beneficencia.	«	«	«
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	«	«	«
Id. de los caminos vecinales y puentes.	«	«	«
Id. de las fuentes y cañerías.	«	6847	6847
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás depen-			
dientes.	550	«	550
Manutencion de presos pobres.	4967 7	«	4967 7
Conduccion y socorro de los mismos.	«	«	«
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Em-			
pleados.	465	«	465
Para conservacion y fomento del arbolado.	«	«	«
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	«	«	«
ART. 9.º Cargas.	«	1805 18	1805 18
ART. 10. Obras de nueva construccion.	«	«	«
ART. 11. Imprevistos.	470 16	«	470 16
TOTAL DATA.Rs. vn.	8821 19	14759 16	20581 4

RESUMEN.

Importa el cargo. 21902 3
 Idem la data. 20581 4

EXISTENCIA para el mes siguiente. 1321 2

De forma que importando el cargo veinte un mil novecientos dos rs. y tr s mrs. y la data veinte mil quinientos ochenta y un rs. y un mrs., segun queda espresad), resulta una existencia de mil trescientos veinte y un rs. y dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del prócsimo mes de Enero. Montoro 51 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Norberto Garcia,—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ildefonso Medina, Srio.—V.º B.º El Alcalde, El Conde del Robledo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852 Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.